

ACTA DICTAMEN

---Siendo las nueve horas del día cuatro de julio de dos mil veinticuatro, en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján, sita en la intersección de ruta 5 y Av. Constitución, de la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, se reúne el Jurado interviniente designado por la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente, mediante Acta Complementaria Nº 2 del Acuerdo Nº 2 de fecha 5 de abril de 2023, para intervenir en el Concurso Cerrado General para cubrir el cargo de Director/a de Promoción del Bienestar Universitario, Categoría Dos (2) - Tramo Mayor, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Bienestar Universitario, correspondiente al Ordenamiento Funcional, Resolución RESHCS-LUJ: 406/18. Se encuentran presentes el Jurado integrado por las señoras LÓPEZ, Karina, AMADO, Verónica y el señor DOÑA, Guillermo. En su carácter de veedor sindical el señor CABADA, Jeremías.-----

---Se registran para el presente cargo las siguientes inscripciones de personal Nodocente: Amarillo, Gabriel Alejandro (DNI Nº 24.490.419), Biggi, Verónica (DNI Nº 28.740.852), Cano, Germán Ariel (DNI Nº 27.234.894), Troche, Elvira Vanesa (DNI Nº 26.260.256), Viotti, Marcelo Alejandro (DNI Nº 20.032.994) y Zarate, Paola Elizabeth (DNI Nº 23.143.962).-----

---Para el presente Concurso el Jurado determina que la modalidad se integra con: análisis de antecedentes, presentación de un plan de trabajo para el sector, en el marco de las responsabilidades del cargo a concursar, integrado por un Proyecto para cada uno de los Departamentos dependientes, evaluación escrita de conocimientos generales y específicos, exposición oral del trabajo y entrevista personal. Cabe aclarar que la ponderación del Plan, tanto la presentación escrita como la exposición oral y la instancia de entrevista personal, serán ponderadas en caso que el/la aspirante alcance al menos el 60% del examen escrito, siendo este el equivalente a treinta y nueve (39) puntos, según lo determinado por la reglamentación particular del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN Nº 366/06, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 505/23.-----

---En relación a la ponderación del trabajo escrito, se determina un puntaje máximo de cinco (05) puntos, para su asignación se valorará conocimientos generales y específicos de la institución y del sector donde se ubica el cargo en concurso; Metodología de diseño; Pertinencia de las propuestas, factibilidad de implementación. Con respecto al examen escrito, se determina asignar un puntaje máximo de hasta treinta (30) puntos para los conocimientos generales y hasta un máximo de treinta y cinco (35) puntos a los conocimientos específicos. En cuanto a la Exposición Oral se asignará un puntaje de hasta cinco (05) puntos, en la cual para su ponderación se tendrá en cuenta claridad y capacidad de transmisión de la propuesta. A la instancia de entrevista personal se establece asignar un puntaje máximo de hasta cinco (05) puntos.-----

---Siendo las diez (10:00) horas del día dos de julio del corriente año, los aspirantes: Amarillo, Gabriel Alejandro (DNI Nº 24.490.419), Biggi, Verónica (DNI Nº 28.740.852) y Troche, Elvira Vanesa (DNI Nº 26.260.256) presentaron el trabajo escrito requerido, por lo que acceden a la evaluación escrita de acuerdo a lo definido en la modalidad del presente Concurso.-----

---Se deja constancia que los aspirantes Cano, Germán Ariel (DNI Nº 27.234.894), Viotti, Marcelo Alejandro (DNI Nº 20.032.994) y Zarate, Paola Elizabeth (DNI Nº 23.143.962) no presentaron dicho Plan escrito por tal motivo no continúan con las siguientes instancias del proceso de sustanciación.---

---Siendo las doce horas del día cuatro de julio del corriente año, se encuentran presentes en la instancia de evaluación escrita las/los aspirantes Amarillo, Gabriel Alejandro (DNI Nº 24.490.419) y Biggi, Verónica (DNI Nº 28.740.852).-----

---Se deja constancia que la aspirante Troche, Elvira Vanesa (DNI Nº 26.260.256) no se presentó a la instancia de evaluación escrita y por tal motiva no continua con las siguientes instancias.-----

---Realizado el análisis de antecedentes, el jurado asigna el siguiente puntaje:

Amarillo, Gabriel Alejandro	11.20
Biggi, Verónica	12.80

---En relación a la evaluación escrita de conocimientos generales el jurado determina:

Amarillo, Gabriel Alejandro	18.50
Biggi, Verónica	10.00

M. Amado
Amado, Maria Verónica

Karina Lopez
Lopez, Karina

Guillermo Don
Don, Guillermo

///

///

---En cuanto a la evaluación escrita de conocimientos específicos el jurado concluye:

Amarillo, Gabriel Alejandro 13.50

Biggi, Verónica 17.00

---Por lo expuesto se establecen los siguientes puntajes totales para la evaluación escrita:

Amarillo, Gabriel Alejandro 32.00

Biggi, Verónica 27.00

---Finalizada la instancia de corrección de la evaluación escrita de conocimientos generales y específicos se establece que los aspirantes Amarillo, Gabriel Alejandro (DNI N° 24.490.419) y Biggi, Verónica (DNI N° 28.740.852) no alcanzan el 60% de los puntos de la evolución escrita, establecidos para acceder a las siguientes instancias.-----

---Por lo expuesto, el personal de la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, procede a comunicarse con los aspirantes a fin de informarles lo antes mencionado.-----

---Por último y teniendo en cuenta lo determinado por el Artículo 41º del Título 4 "Régimen de Concursos" de la Reglamentación Particular del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 505/23, la Comisión Evaluadora determina que los aspirantes Amarillo, Gabriel Alejandro (DNI N° 24.490.419) y Biggi, Verónica (DNI N° 28.740.852) no alcanzan los méritos necesarios para cubrir el cargo en concurso y determina desierto el concurso que nos ocupa.-----

---Siendo las veinte horas se da por finalizado el acto, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



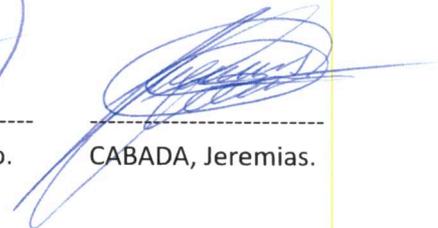
LÓPEZ, Karina



AMADO, Verónica.



DOÑA, Guillermo.



CABADA, Jeremias.